

DOCUMENTO DE TRABAJO N°2
ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DEL PROYECTO DE
LEY CD 14/18.
EMERGENCIA TARIFARIA SERVICIOS PUBLICOS

21 DE MAYO DE 2018

El presente documento de trabajo se elabora a efectos de dar respuesta al requerimiento efectuado el 11 de Mayo pasado por la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la HSN, consistente en evaluar el impacto fiscal y presupuestario que implicarían las modificaciones contempladas en el proyecto ley de emergencia tarifaria, con media sanción de la HCDN.

Cabe recordar que a la fecha no se encuentran formalizados los protocolos de acceso a sistemas de información bajo la órbita del Poder Ejecutivo.

Si bien el requerimiento se encuadra en las funciones y responsabilidades de la OPC, no resulta posible responder con las formalidades a las que tiene previsto ajustarse en el futuro, cuando esté concluida su conformación.

PRINCIPALES DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CD 14/18

Los puntos destacados del proyecto de ley con media sanción de la HCDN, vinculados a la estimación de su costo fiscal son:

- Declaración de la Emergencia Tarifaria en relación a los servicios públicos de provisión de gas natural, energía eléctrica, agua potable y desagües cloacales y garrafas de gas licuado de petróleo (GLP), para el periodo que transcurra desde la vigencia de la presente ley hasta 2019.
- Los cuadros tarifarios vigentes se retrotraen al 1 de noviembre de 2017, definiendo un nuevo mecanismo de ajuste consistente en la aplicación del coeficiente de variación salarial para consumos residenciales, excluyendo a los usuarios del servicio de gas y electricidad para uso doméstico encuadrados en las categorías R.3.4. y superiores y R.7 y superiores, respectivamente. Para las mipymes y Cooperativas de Trabajo de Fábricas o Empresas Recuperadas el mecanismo de ajuste se rige por aplicación del IPIM, mientras que para la garrafa de gas licuado de petróleo (GLP) el incremento de los precios máximos de referencia no podrá exceder el aumento del CVS.
- En caso de que en el periodo comprendido desde noviembre de 2017 hasta la promulgación de la ley los usuarios hubieran abonado por el servicio un monto mayor al establecido por el nuevo régimen, las concesionarias y prestatarias deberán determinar el monto exacto del crédito a favor de cada usuario y hacer efectiva la acreditación de dicha diferencia en un plazo de 60 días de la entrada en vigencia de la ley.
- Se prohíbe la creación de nuevos cargos y la aplicación de los ya existentes a la demanda de servicios públicos contemplados, que impliquen un incremento tarifario. Se requiere para ello autorización del Congreso.
- Se establece el Régimen de Equidad Tarifaria Federal con el objetivo de evitar asimetrías en la aplicación de tarifas y de costos que impactan negativamente en el desarrollo de regiones del país.
- Se crea el REGIMEN NACIONAL Y UNIVERSAL DE BENEFICIARIOS DE LA TARIFA SOCIAL DE SERVICIO PUBLICOS, con un cuadro tarifario diferencial para los servicios de suministro eléctrico residencial, gas natural por redes y agua

corriente. Se amplía el universo de beneficiarios incorporando siete nuevas categorías y ampliando de 2 a 3 SMVM el requisito de acceso para jubilados, pensionados, trabajadores en relación de dependencia y monotributistas.

- Los usuarios incluidos en el régimen de tarifa social gozarán de un subsidio al consumo por parte del Estado nacional, consistente en duplicar los beneficios existentes al 1° de mayo de 2018.
- Se dispone que la readecuación tarifaria derivada del proyecto de ley no podrá aplicarse en detrimento de los beneficios de la Tarifa Social y de todo otro régimen especial de excepción destinado a los consumidores y usuarios.
- Se establece que las disposiciones de la ley no afectarán las regulaciones vigentes en las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función de sus facultades jurisdiccionales respecto de los servicios públicos de su competencia y titularidad.

Cabe señalar que el proyecto no identifica fuentes de financiamiento, tal como lo requiere el artículo 38 de la Ley 24156 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

ALCANCE

La estimación del costo fiscal se limita a los servicios de gas natural por redes, garrafas de gas licuado de petróleo (GLP) y energía eléctrica y se ha realizado con información y proyecciones suministradas por el Ministerio de Energía y Minería y datos provenientes de ENARGAS, ENRE, CAMMESA, Banco Central de la República Argentina e Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En el caso del sector gasífero, las estimaciones corresponden a todos los componentes de la cadena a nivel país (producción, transporte y distribución), en tanto que para el sector eléctrico refieren a nivel país para la generación y transporte, limitándose al AMBA en el caso de la distribución (área geográfica bajo jurisdicción nacional de acuerdo al marco regulatorio vigente).

Se considera que la diferencia originada por el nuevo esquema de actualización tarifaria es cubierta íntegramente por mayores subsidios del Estado Nacional, de manera de mantener inalterado el flujo de fondos percibido por los diferentes actores de la cadena del gas natural (productores, transportistas y distribuidores) y del sector eléctrico (generadores, transportistas y distribuidores).

En relación a la frecuencia de las actualizaciones tarifarias, se mantiene el esquema de ajustes semestrales contemplado en el marco regulatorio vigente, con actualizaciones en abril y octubre de cada año en el caso del gas natural y en febrero y agosto para la energía eléctrica.

En este análisis no se contemplan:

- a) estimaciones del costo fiscal del proyecto con relación a los servicios de agua y saneamiento.
- b) costo fiscal eventual por crédito a favor de los usuarios establecido en el Art. 4.
- c) efectos de segunda ronda sobre la recaudación tributaria, tanto los positivos derivados del mayor ingreso disponible de los hogares como los negativos por menores inversiones de las licenciatarias.

Por otra parte, no se realizan estimaciones de variaciones en los ingresos y gastos del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2018, que pudieran derivarse de medidas de política económica o situaciones coyunturales no previstas.

METODOLOGIA

Se parte de la estructura tarifaria vigente en los sectores gas y electricidad para las categorías de consumo residencial, tarifa social y MiPyME; ponderando su participación en el consumo total.

Tal como lo dispone el proyecto de ley, se excluyen del análisis a los usuarios del servicio de gas para uso doméstico encuadrados en la categoría R.3.4. y superiores y a los usuarios del servicio de electricidad para uso doméstico de las la categorías R.7 y superiores.

Al componente de la tarifa correspondiente al precio de generación /producción se adiciona el precio de transporte y distribución, conformando el valor de la tarifa antes de impuestos. Luego se aplica la alícuota correspondiente de IVA (21% para residenciales y 27% para MiPyMEs) determinándose así la factura de referencia para el Escenario Base 2018: situación actual sin contemplar las disposiciones del proyecto de ley con media sanción.

Con posterioridad se retrotraen las tarifas al 1/11/17 tal como dispone el proyecto, para luego aplicar los mecanismos de actualización previstos (CVS para usuarios residenciales e IPIM para MiPyMEs). A los valores así obtenidos, se le aplican las mismas alícuotas de IVA.

Por diferencia entre los valores obtenidos en el escenario base y los recalculados bajo los parámetros del proyecto se obtiene el incremento de subsidios y la menor recaudación en IVA originada por la menor facturación (ver Anexo I).

SUPUESTOS

-Los datos correspondientes a consumo de gas y electricidad, precios y participación de las distintas categorías en la demanda total, fueron suministrados por el Ministerio de Energía y Minería. ENARGAS, ENRE y CAMMESA, de acuerdo al detalle incluido en el Anexo II.

-Tipo de cambio promedio 2017: \$ 16,56; y 2018: \$ 20,96. Fuente BCRA y REM abril, respectivamente.

-Coeficiente de Variación Salarial:

Gas: enero-julio 2017: 15,4 % ; agosto 2017 a enero 2018: 8,5 %; febrero -julio 2018: 11%.

Electricidad: julio-noviembre 2017: 7,2%; diciembre 2017-mayo 2018: 9%.

En ambos casos CVS INDEC hasta febrero 2018 y proyección hasta julio en base estimaciones de IPC- REM.

-IPIM:

Gas: marzo- octubre 2017 10,7%; noviembre 2017- marzo 2018: 15,2%; abril- septiembre 2018: 9,4%.

Electricidad: octubre 2017-enero 2018: 7,9%; febrero-julio 2018: 13,9%.

IPIM hasta abril y proyección IPC REM hasta septiembre en ambos casos.

ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL

El proyecto de ley con media sanción de la HCDN en tratamiento en la HCSN implicaría, en el marco de la metodología y supuestos explicitados precedentemente, un costo fiscal

en subsidios a la energía de \$ 53.571 millones para el año 2018, de los cuales \$10.051 millones corresponden al sector gas, \$ 42.813 millones al sector eléctrico y \$707 millones al subsidio del precio de la garrafa de GLP.

Por su parte, el impacto sobre la recaudación del IVA sería de \$12.314 millones para el año 2018.

Estimación del costo fiscal

En millones de pesos

	Gas Natural	Electricidad	Garrafa	TOTAL
COSTO FISCAL AGREGADO (I+II)	\$ 12.344	\$ 52.463	\$ 1.079	\$ 65.886
INCREMENTO DE SUBSIDIOS A LA ENERGÍA (I)	\$ 10.051	\$ 42.813	\$ 707	\$ 53.571
<i>Producción / Generación*</i>	\$ 2.316	\$ 27.663	\$ 707	\$ 30.686
<i>Transporte y distribución de gas (total país)</i>	\$ 7.257			\$ 7.257
<i>Distribución de electricidad (AMBA)</i>		\$ 4.234		\$ 4.234
<i>Tarifa Social **</i>	\$ 477	\$ 10.916		\$ 11.394
PÉRDIDA DE RECAUDACIÓN DE IVA SECTOR ENERGÍA (II)	\$ 2.294	\$ 9.650	\$ 371	\$ 12.314

* En el caso de electricidad incluye transporte

** Se deja fijo el universo actual de beneficiarios

Diferencias cuantitativas respecto al Documento de Trabajo N° 1

Cabe señalar que la presente estimación se diferencia respecto al trabajo previo en:

- **Tarifa Social:** se incorpora la estimación del costo fiscal. Si bien se encontraba contemplada en el dictamen del Proyecto de Emergencia Tarifaria, no fue estimado en DT N°1
- **Garrafa GLP:** se incluye la estimación del costo fiscal, que fuera incorporado en el proyecto de Ley CD 14/18
- **Universo alcanzado:** en tarifas residenciales se excluyen los segmentos de mayor consumo (R.3.4 y superiores en gas, R7 y superiores en electricidad)
- **Tarifas utilizadas:** la actualización de las tarifas se realiza con frecuencia semestral, mientras que en el DT N°1 se realizaba de forma anual, de acuerdo a lo establecido en el dictamen. Adicionalmente, se ajustan al promedio del nuevo universo de sujetos beneficiados
- **IVA:** solo se estima el impacto en la recaudación por menor facturación

ANEXO I

Sector Gas Natural: Estimación de Impacto Fiscal en 2018								
Consumo total de gas natural por redes (millones de BTU):	1.745							
Consumo Residencial hasta categoría R3-3 con Tarifa Plena								
Componentes de la tarifa final Valores en \$ o US\$ por millón de BTU	Escenario base	Precios a Nov-17		Precios según Proyecto		Alicuota IVA	Costo fiscal	
	en USD	en USD	en \$	en USD	en \$		en USD	en \$
Gas natural	USD 4,27	USD 3,81	\$67,3	USD 4,05	\$84,9		USD 0,22	\$4,7
Transporte y distribución	USD 4,63	USD 3,24	\$57,3	USD 3,45	\$72,3		USD 1,18	\$24,7
Total (sin IVA)	USD 8,90	USD 7,05	\$124,6	USD 7,50	\$157,3			
IVA	USD 1,87	USD 1,48	\$26,2	USD 1,58	\$33,0	21,0%	USD 0,29	\$6,2
TOTAL FACTURA	USD 10,77	USD 8,53	\$150,8	USD 9,08	\$190,3		USD 1,69	\$35,5
Participación de Transporte y Distribución en la Tarifa (sin IVA)	52%	46%						
Participación de Consumo Residencial R1-R3.3 con Tarifa Plena	11%							
Consumo físico (millones de BTU)	189						millones de USD	millones de \$
INCREMENTO DE SUBSIDIO							USD 264,8	\$5.550,1
Subsidio Producto							USD 42,0	\$879,5
Subsidio Transporte y Distribución							USD 222,8	\$4.670,6
						Sin Proyecto	Con Proyecto	Diferencia
PÉRDIDA DE RECAUDACIÓN DE IVA						\$7.411,5	\$6.246,0	\$1.165,5
Consumo Residencial hasta categoría R3-3 Patagonia								
Componentes de la tarifa final Valores en \$ o US\$ por millón de BTU	Escenario base	Precios a Nov-17		Precios según Proyecto		Alicuota IVA	Costo fiscal	
	en USD	en USD	en \$	en USD	en \$		en USD	en \$
Gas natural	USD 1,81	USD 1,58	\$27,83	USD 1,68	\$35,13		USD 0,13	\$2,8
Transporte y distribución	USD 1,96	USD 1,34	\$23,71	USD 1,43	\$29,92		USD 0,53	\$11,2
Total (sin IVA)	USD 3,77	USD 2,92	\$51,54	USD 3,10	\$65,05			
IVA	USD 0,79	USD 0,61	\$10,82	USD 0,65	\$13,66	21,0%	USD 0,14	\$2,9
TOTAL FACTURA	USD 4,56	USD 3,53	\$62,37	USD 3,76	\$78,71		USD 0,81	\$16,9
Participación de Transporte y Distribución en la Tarifa (sin IVA)	52%	46%						
Participación de Consumo Residencial R1-R3.3 Patagonia	4%							
Consumo físico (millones de BTU)	70						millones de USD	millones de \$
INCREMENTO DE SUBSIDIO							USD 46,5	\$974,09
Subsidio Producto							USD 9,3	\$195,24
Subsidio Transporte y Distribución							USD 37,2	\$778,85
PÉRDIDA DE RECAUDACIÓN DE IVA								\$204,56
Consumo MiPyMes								
Componentes de la tarifa final Valores en \$ o US\$ por millón de BTU	Escenario base	Precios a Nov-17		Precios según Proyecto		Alicuota IVA	Costo fiscal	
	en USD	en USD	en \$	en USD	en \$		en USD	en \$
Gas natural	USD 2,53	USD 1,46	\$25,87	USD 1,56	\$32,70		USD 0,97	\$20,3
Transporte y distribución	USD 2,74	USD 1,25	\$22,04	USD 1,33	\$27,86		USD 1,41	\$29,6
Total (sin IVA)	USD 5,27	USD 2,71	\$47,92	USD 2,89	\$60,56			
IVA	USD 1,42	USD 0,73	\$12,94	USD 0,78	\$16,35	27,0%	USD 0,64	\$13,5
TOTAL FACTURA	USD 6,69	USD 3,44	\$60,85	USD 3,67	\$76,91		USD 3,02	\$63,4
Participación de Transporte y Distribución en la Tarifa (sin IVA)	52%	46%						
Participación de Consumo Comercial	4%							
Consumo físico (millones de BTU)	61						millones de USD	millones de \$
INCREMENTO DE SUBSIDIO							USD 145,5	\$3.048,95
Subsidio Producto							USD 59,2	\$1.241,59
Subsidio Transporte y Distribución							USD 86,2	\$1.807,36
PÉRDIDA DE RECAUDACIÓN DE IVA								\$823,22
TOTAL SUBSIDIO EN \$								\$9.573
Segmento Producto								\$2.316
Segmento Transporte y Distribución								\$7.257
<i>Residencial</i>								\$5.550
<i>Residencial Patagonia</i>								\$974
<i>MiPyMes</i>								\$3.049
PÉRDIDA DE RECAUDACIÓN DE IVA								\$2.193

Sector Eléctrico: Estimación de Impacto Fiscal en 2018									
Consumo total de energía eléctrica (GWh):		132.426							
Consumo Residencial R1-R6 con Tarifa Plena									
Componentes de la tarifa final Valores en \$ por MWh	Escenario base		Precios a Nov-2017		Precios según Proyecto		Alicuota IVA	Costo fiscal	
	AMBA	Resto país	AMBA	Resto país	AMBA	Resto país		AMBA	Resto país
Generación y Transporte	\$1.191	\$1.191	\$608	\$608	\$757	\$757		\$434	\$434
Distribución	\$670	\$1.290	\$389	\$561	\$484	\$1.290		\$186	\$0
Total (sin IVA)	\$1.861	\$2.481	\$997	\$1.169	\$1.240	\$2.047		\$621	\$434
IVA	\$391	\$521	\$209	\$246	\$260	\$430	21,0%	\$130	\$91
TOTAL FACTURA	\$2.252	\$3.002	\$1.206	\$1.415	\$1.501	\$2.477		\$751	\$526
Participación de segmento de Distribución en la Tarifa (sin IVA) - Total País	52%		48%						
Participación de segmento de Distribución en la Tarifa (sin IVA) - AMBA	36%		39%						
Consumo físico residencial R1-R6 (GWh)	26.698								
Participación de Consumo Residencial R1-R6 con Tarifa Plena	20%								
Consumo físico residencial R1-R6 en AMBA (GWh)	10.576								
Participación de Consumo Residencial R1-R6 con Tarifa Plena en AMBA	8%								
									millones de \$
TOTAL SUBSIDIO EN \$									\$13.570
Tramo Generación y Transporte (Total país)									\$11.600
Tramo Distribución (sólo AMBA)									\$1.970
PÉRDIDA DE RECAUDACIÓN DE IVA									\$3.804
Consumo MiPyMes									
Componentes de la tarifa final Valores en \$ por MWh	Escenario base		Precios a Nov-2017		Precios según Proyecto		Alicuota IVA	Costo fiscal	
	AMBA	Resto país	AMBA	Resto país	AMBA	Resto país		AMBA	Resto país
Generación y Transporte	\$1.196	\$1.196	\$640	\$640	\$777	\$777		\$419	\$419
Distribución	\$673	\$1.296	\$409	\$591	\$497	\$1.296		\$176	\$0
Total (sin IVA)	\$1.869	\$2.492	\$1.049	\$1.231	\$1.274	\$2.073		\$595	\$419
IVA	\$505	\$673	\$283	\$332	\$344	\$560	27,0%	\$161	\$113
TOTAL FACTURA	\$2.373	\$3.164	\$1.332	\$1.563	\$1.618	\$2.633		\$755	\$532
Participación de segmento de Distribución en la Tarifa (sin IVA) - Total País	52%		48%						
Participación de segmento de Distribución en la Tarifa (sin IVA) - AMBA	36%		39%						
Participación Consumo Comercial	29%								
Consumo físico (GWh)	38.352								
Participación MiPyMes de AMBA en consumo total	9,7%								
									millones de \$
TOTAL SUBSIDIO EN \$									\$18.327
Subsidio Generación y Transporte									\$16.063
Subsidio Distribución									\$2.264
PÉRDIDA DE RECAUDACIÓN DE IVA									\$4.948
									Total
TOTAL SUBSIDIO EN \$									\$31.897
Segmento Generación y Transporte									\$27.663
Segmento Distribución AMBA									\$4.234
Residencial									\$13.570
MiPyMes									\$18.327
PÉRDIDA POR IVA									\$8.752

Tarifa Social y Garrafa GLP: Estimación de Impacto Fiscal en 2018

Consumo Tarifa Social GAS								
Componentes de la tarifa final Valores en \$ o US\$ por millón de BTU	Escenario base	Precios a Nov-17		Precios según Proyecto		Alicuota IVA	Costo fiscal	
	en USD	en USD	en \$	en USD	en \$		en USD	en \$
Gas natural	USD 0,37	USD 0,72	\$12,75	USD 0,20	\$4,11		USD 0,17	\$3,6
Transporte y distribución	USD 0,40	USD 0,61	\$10,86	USD 0,20	\$4,17		USD 0,20	\$4,2
Total (sin IVA)	USD 0,77	USD 1,34	\$23,61	USD 0,40	\$8,29			
IVA	USD 0,16	USD 0,28	\$4,96	USD 0,08	\$1,74	21,0%	USD 0,08	\$1,6
TOTAL FACTURA	USD 0,93	USD 1,62	\$28,57	USD 0,48	\$10,03		USD 0,45	\$9,5
Participación de Transporte y Distribución en la Tarifa (sin IVA)	52%	46%						
Participación de Tarifa Social en consumo total de gas	4%							
Consumo físico de Tarifa Social (millones de BTU)	61							
							millones de USD	millones de \$
INCREMENTO DE SUBSIDIO							USD 22,8	\$477
Subsidio Producto							USD 10,5	\$221
Subsidio Transporte y Distribución							USD 12,2	\$256
PÉRDIDA DE RECAUDACIÓN DE IVA								\$100

Consumo Tarifa Social ELECTRICIDAD					
Componentes de la tarifa final Valores en \$ por MWh	Escenario base	Precios a Nov-2017	Precios según Proyecto	Alicuota IVA	Costo fiscal
Generación y Transporte	\$408	\$157	\$109		\$299
Distribución	\$442	\$145	\$118		\$324
Total (sin IVA)	\$850	\$303	\$227		\$623
IVA	\$179	\$64	\$48	21,0%	\$131
TOTAL FACTURA	\$1.029	\$366	\$275		\$754
Participación de segmento de Distribución en la Tarifa (sin IVA) - Total País	52%	48%			
Participación de Tarifa Social	13%				
Consumo físico de Tarifa Social (GWh)	17.511				
Participación de Tarifa Social AMBA en consumo total	5%				
					millones de \$
TOTAL SUBSIDIO EN \$					\$10.916
Tramo Generación y Transporte (Total país)					\$5.240
Tramo Distribución (Total país)					\$5.676
PÉRDIDA DE RECAUDACIÓN DE IVA					\$897

Esquema de subsidios en garrafa GLP (garrafa de 10 kg)	Escenario base	Nov-17	Precio según proyecto
Precio equivalente Programa Hogar	\$53	\$20	\$53
Precio máximo de referencia	\$203	\$122	\$154
Costo de la garrafa	\$203	\$122	\$203
Subsidio consumo (a beneficiarios Programa Hogar)	\$150	\$102	\$101
Subsidio producto (a todas las garrafas consumidas)	\$0	\$0	\$49
IVA	\$21	\$13	\$16
Cantidad de garrafas Programa Hogar por año	58.200.000		
Cantidad total de garrafas	72.750.000		
			millones de \$
INCREMENTO EN EL SUBSIDIO EN \$			\$707
PÉRDIDA DE RECAUDACIÓN DE IVA			\$371

Datos básicos utilizados						
	GAS			ELECTRICIDAD		
	Datos a noviembre 2017	2018(p) Situación actual		Datos a noviembre 2017	2018(p) Situación actual	
PRECIOS						
Residencial	USD 3,81	USD 4,27		\$ 608	\$ 1.191	
Residencial Patagonia	USD 1,58	USD 1,81				
MiPyMes	USD 1,46	USD 2,53		\$ 640	\$ 1.196	
Participación TyD en Tarifa (sin IVA)		46%		48%	Resto país	
				39%	AMBA	
Consumo eléctrico R1 a R6 AMBA 2017 sobre total demanda país				8,0%		
Consumo GAS R1 a R3-3 sobre demanda residencial tarifa plena				72,3%		
Consumo GAS R1 a R3-3 Patagonia sobre demanda residencial tarifa plena				75,7%		
TIPO DE CAMBIO						
31-10-17	17,67					
Promedio 2017	16,56					
Promedio 2018	20,96					
	Jan-17	Jul-17	Nov-17	Jan-18	May-18	Jul-18
CVS (Oct 2016 = 100)	105,0	121,2	129,9	131,5	141,6	145,86
ajustes gas		15,4%		8,5%		11,0%
ajustes electricidad			7,2%		9,0%	
	31-03-17	31-10-17	31-01-18	31-03-18	31-07-18	30-09-18
IPIM (Ene 2017=100)	102,6	113,7	122,6	130,9	139,6	143,3
ajustes gas		10,7%		15%		9%
ajustes electricidad			7,9%		13,9%	
AJUSTE TARIFAS GAS						
RESIDENCIAL (Tarifa Plena)	31-10-17	01-11-17	01-04-18	01-10-18	Promedio 2018	
Tarifa generación	\$ 67,29	\$ 77,68	\$ 84,27	\$ 93,50	\$ 84,93	
Tarifa distribución	\$ 57,32	\$ 66,17	\$ 71,78	\$ 79,64	\$ 72,35	
PATAGONIA						
Tarifa generación	\$ 27,83	\$ 32,13	\$ 34,85	\$ 38,67	\$ 35,13	
Tarifa distribución	\$ 23,71	\$ 27,37	\$ 29,69	\$ 32,94	\$ 29,92	
MIPYMES						
Tarifa generación	\$ 25,87	\$ 28,66	\$ 33,01	\$ 36,13	\$ 32,70	
Tarifa distribución	\$ 22,04	\$ 24,41	\$ 28,12	\$ 30,77	\$ 27,86	
TARIFA SOCIAL						
Tarifa generación	\$ 3,26	\$ 3,76	\$ 4,08	\$ 4,53	\$ 4,11	
Tarifa distribución	\$ 3,31	\$ 3,82	\$ 4,14	\$ 4,60	\$ 4,17	
AJUSTE TARIFAS ELECTRICIDAD						
RESIDENCIAL	31-10-17	01-11-17	01-02-18	01-08-18	Promedio 2018	
Tarifa generación	\$ 608,00	\$ 701,88	\$ 752,09	\$ 819,97	\$ 756,51	
Tarifa distribución AMBA	\$ 388,72	\$ 448,74	\$ 480,85	\$ 524,24	\$ 483,67	
MIPYMES						
Tarifa generación	\$ 640,00	\$ 708,79	\$ 764,54	\$ 870,82	\$ 777,17	
Tarifa distribución AMBA	\$ 409,18	\$ 453,16	\$ 488,81	\$ 556,75	\$ 496,88	
TARIFA SOCIAL						
Tarifa generación					\$ 108,92	
AJUSTE PRECIO GARRAFA						
Precio garrafa social	20	\$ 23,09	\$ 25,04	\$ 27,79	\$ 25,24	
Precio garrafa en mercado	\$ 122,17	\$ 141,03	\$ 152,99	\$ 169,74	\$ 154,19	